



Validación de estudio de proceso prejudicial. Rad. 13001233300020240009600

Desde Orlando Nunez Buitrago <Orlando.Nunez@adres.gov.co>

Fecha Jue 12/12/2024 9:08

Para Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>

 1 archivo adjunto (8 MB)

01Demanda 13001233300020240009600.pdf;

stimada Dra, Laura

Por medio del presente solicito su amable colaboración para saber si el siguiente proceso judicial fue estudiado por parte del Comité de Conciliación de la entidad.

Radicado Proceso: 13001233300020240009600

Demandante: Nuevo Hospital Bocagrande

Demandado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES y otros

Despacho: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Pretensiones

Sírvase declarar la Nulidad parcial de los Actos Administrativos No: A014234 DE 11 DE ABRIL DE 2023 y No. A-015642 DE 13 DE JUNIO 2023 y el Restablecimiento del Derecho en atención a que las resoluciones dictadas por el Agente Liquidador de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT No. 805.000.0427-1, por reconocer, calificar, graduar la acreencia de PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. en una suma de dinero distinta a la que se le adeuda o a la que se le debió reconocer a PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. identificada con el NIT No.900.279.660-4, por los servicios prestados a la población afiliada a la EPS COOMEVA HOY EN LIQUIDACIÓN; tal y como está en cada una de las facturas, radicadas oportunamente para el pago, documentos que dan cuenta que la Acreencia, el crédito adeudado, que debe ser calificado, graduado, reconocido a mi representado es la suma de \$1.430.123.026 y no la reconocida, graduada, calificada por el liquidador en \$634.424.908.

- Que, como consecuencia de lo anterior, se restablezca el derecho a PROMOTORA BOCAGRANDE S.A., ordenando que se califique, gradúe y reconozca por los servicios de salud prestados a los afiliados de COOMEVA hoy en liquidación la suma de \$1.430.123.026
- Que se condene a que esta calificación y graduación se restablezca indexada, actualizada a valor presente.
- Que se condene en costas y perjuicios.

Adjunto escrito de demanda.

Cordialmente.



Abogado – Oficina Asesora Jurídica
Orlando Núñez Buitrago
Orlando.nunez@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Celular: 320-8081305
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co